

CONVENIO DE COLABORACIÓN


En la ciudad de Valencia, a 21 de Octubre de 2019.

De una parte: D. JAIME GINER MARTÍNEZ, Presidente del **Muy Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valencia**, (en adelante MICOF), con sede en Valencia, Calle Conde de Montornés, 7, d. p. 46003, titular del CIF Q-4666002, actuando en nombre y representación de dicha Corporación, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas a tenor del artículo 31 de los vigentes Estatutos Colegiales


Y de otra parte: D. SANTIAGO GARCÍA BLANCO, Presidente de la **Asociación Española contra la Meningitis**, (en adelante AEM), con sede en Villanueva de la Cañada (Madrid), d. p. 28691, C/ Guatemala, 13, titular del CIF G87528733, actuando en nombre y representación de dicha Asociación conforme disponen sus Estatutos.

Intervienen los comparecientes en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad legal para formalizar el presente Convenio de Colaboración (en adelante

EX P O N E N



I.- Que son funciones propias del Colegio de Farmacéuticos, recogidas en el Art. 5. de sus vigentes Estatutos, la colaboración con las organizaciones afines a la farmacia, mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines, entre los que se encuentran la ordenación de la profesión farmacéutica en beneficio de la sociedad a la que sirven el Colegio y los colegiados; la vigilancia por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados; la organización de actividades, publicaciones y servicios de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, asistencial y otros análogos.



II.- Que AEM es una asociación de ámbito nacional sin ánimo de lucro que tiene por objeto la lucha contra la meningitis tanto en el territorio español como en el resto del mundo. Entre sus fines, además de combatir la enfermedad y proteger a las personas de la misma, se encuentra la sensibilización a la opinión pública y a los profesionales de la salud sobre la prevención, la promoción de la investigación científica para desarrollar terapias y vacunas accesibles a toda la población y servir de apoyo a los afectados y su entorno.

III.- Que ambas partes manifiestan la necesidad de concienciar a la sociedad sobre la enfermedad, así como la importancia de la vacunación para prevenirla y el fomento de la necesaria investigación científica en la materia.

IV.- Reconocen la necesidad de potenciar, desde las oficinas de farmacia (farmacias comunitarias), una asistencia farmacéutica más específica sobre los pacientes que la han sufrido y una mayor información sobre la vacunación para su prevención.

En base a las anteriores consideraciones, han acordado otorgar el presente convenio de colaboración lo que llevan a efecto mediante las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas entidades colaborarán para difundir entre la sociedad la información precisa sobre la meningitis, su tratamiento y la necesidad de vacunación. Para ello se elaborarán las publicaciones y material gráfico necesario, que se difundiría a través de la red de las farmacias comunitarias de la provincia de Valencia.

SEGUNDA.- Ambas entidades colaborarán mediante la realización de las campañas sanitarias que acuerden desde el punto de vista de la profesión farmacéutica. Cada una de ellas será objeto de un convenio específico sobre la base del presente acuerdo marco de colaboración.

TERCERA.- Se crea una comisión de trabajo que se reunirá cada vez que lo proponga cualquier de las partes, al objeto de abordar desde las farmacias comunitarias las estrategias pertinentes para mejorar la asistencia a los enfermos o sus familiares, así como la prevención de la enfermedad mediante la vacunación.

CUARTA.- El Colegio de Farmacéuticos realizará jornadas específicas sobre la meningitis y su prevención con el objeto de permitir la actualización permanente de los profesionales farmacéuticos.

QUINTA.- Se elaborará un catálogo de los diferentes recursos públicos o privados existentes en el Departamento de Salud para los enfermos de meningitis y para la prevención de la enfermedad que estarán en las oficinas de farmacia a disposición de los ciudadanos que precisen información sobre el tema.

SEXTA.- El Colegio de Farmacéuticos pone a disposición de la Asociación su Centro de Información del Medicamento, al que podrán dirigirse para realizar las consultas pertinentes sobre estos temas.

SEPTIMA.- El presente convenio tendrá una duración indefinida sin perjuicio de derecho de cada parte a darlo por concluido en cualquier momento, preavisando a la otra de forma fehaciente con un mes de antelación.

OCTAVA.- Se entiende todo ello sin coste alguno para la Asociación.

NOVENA.- Ambas partes acuerdan dar la difusión necesaria en sus páginas web o mediante cualquier otro soporte informativo al Convenio suscrito entre ambas.



Asociación Española
contra la Meningitis



MUY ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE FARMACÉUTICOS DE VALENCIA

Y para que conste y en prueba de su conformidad, los comparecientes firman por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

**MICOF
PRESIDENTE**

**AEM
PRESIDENTE**



Jaime Giner Martinez



Santiago García Blanco